

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 421/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014243

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **MIL SETENTA Y SEIS**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6206**, de **cinco de Julio del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a (***) , con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 421/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **421/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:19Z / 05/09/2023T17:33:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 66 55 a2 1b 23 33 18 56 53 f9 d2 1b 0b bb a6 9c 98 75 9f 48 1f 0e 37 69 f9 b5 15 1c dc e3 1e 9f c5 22 7d 60 44 04 6d e4 f5 6b e2 fa fa 32 c3 36 1c 09 8f 9f 54 ed b8 7c 96 f8 90 88 e8 a4 ea 01 60 2a f0 08 ab c6 d6 39 ed 8f 91 ea ab 75 90 72 7b e8 17 c8 c9 76 39 19 9b d9 75 b7 f9 55 23 f5 8d 3b 40 c0 bb fc 79 3d db 81 01 48 f9 0d 67 56 72 4e 2c 06 79 b7 c7 43 75 95 ea a0 5f a7 8b 04 61 48 54 2e d1 0f 6c 7a 3a 79 c7 4f 0b 9b b4 ae b7 4b 5b 18 1e 5b b2 18 12 2d 32 ef 1e 69 5f 17 ae 23 91 78 06 fc 48 17 9f 30 08 98 33 c7 19 68 98 99 0e fe d9 27 18 79 2e d0 76 33 ba 87 dd 2d 6c 4b d5 4f 45 0b d7 33 52 0c 91 8e 95 af fc f7 bd db 35 ed 6e d0 30 e9 f7 c2 ac ca 57 df 36 59 e1 af 4d 42 76 1a b9 cb a0 ca bc 8a e0 ec 42 48 4a 51 9a 4e 93 f5 c4 3f b4 b6 5e ca 5b 40 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:19Z / 05/09/2023T17:33:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:19Z / 05/09/2023T17:33:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184450			
	Datos estampillados	BB38D18F53FFA6A89A75751EE45B12915BC20897A0C53952D073E00D4E64BB0D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:30Z / 31/08/2023T11:59:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b e5 4d 32 e5 fa 5a 0e 84 bf 0c c8 5d d0 26 05 74 d2 5d ed b8 37 fb ce a1 e0 e4 c1 0c cd 17 84 2c 72 8d 72 a1 ba 3d a6 77 fb f9 1f 03 71 5b 04 06 21 57 a0 00 6c fa 55 a9 b0 dd 83 82 b1 f2 d3 c2 7f 7e 66 e1 47 f9 82 2c 5c 1c b4 5a 4f 51 39 50 56 d9 d0 c5 df e3 a3 46 04 b0 02 67 e9 8e c5 c9 f3 b5 9b b2 35 e0 90 a8 c7 0f f6 3e 6a 2f 4b ac bb f4 b1 35 9c d4 28 43 50 2a 5e e3 80 45 b1 16 46 4d 02 75 cf 2c de 7b 5d d5 99 ad dc 04 db 12 83 e3 fb 34 eb 2f 71 7a eb a3 c2 cd e3 ca b2 90 79 9d b7 1e 55 44 01 b8 8d 3b fb 6a b8 29 f0 10 87 dc 24 cd 0a 64 3b be 24 4d 73 df 24 39 de 75 4a ca 9a da bd dc 59 29 ab ea 16 ed 08 32 cd c6 20 72 50 37 d0 e0 dc 60 76 33 8c 33 28 45 cf 5d cd ae 35 4c 1e 3a 42 41 06 6c eb 45 fb e5 9a 47 e9 51 b4 0c ed a9 76 b1 39 8c 67 c5 6d 0a 2d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:02:12Z / 31/08/2023T12:02:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:30Z / 31/08/2023T11:59:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167435			
	Datos estampillados	0E8759E9740F9950C41FECC06672AF339E637087E48DF922884A9C07AE149ABE			